



Apuntes Históricos

Fundación de las ciudades de Chachapoyas y Celendín.—Idolatrías de los indios del Titicaca.

Visto el interés que viene despertándose en casi todas las ciudades de la República por conmemorar las fechas de sus fundaciones, así como también las de las creaciones de departamentos y provincias, hemos creído oportuno dar cabida en las páginas de esta *Revista* a algunos documentos de esa índole. Van, en primer lugar, los referentes a la ciudad de la Frontera, o Chachapoyas, que acaban de ser publicados en Washington, tomados del Libro Primero de los Cabildos de dicha ciudad—que alguna vez tuvimos en nuestras manos— a donde ha ido a parar dicho libro.

El reducido espacio de que disponemos para estos *Apuntes* nos obliga, muy a pesar nuestro, a prescindir de una historia completa de la accidentada vida del fundador de Chachapoyas, Mariscal Alonso de Alvarado, y a limitarnos únicamente, a solo lo referente a la fundación de la ciudad.

Tenía noticias Pizarro, quizá un tanto exageradas, de la existencia de riquísimas y muy pobladas provincias en el nororiente del Perú, y deseando incorporarlas a los términos de su gobernación, resolvió encomendar la conquista de dichos territorios a alguno de los distinguidos soldados que habían ve-

nido al Perú en la expedición de D. Pedro de Alvarado, que como es sabido, éste cedió a Pizarro por la suma de 120.000 pesos de oro, que fueron pagadas en el *puerto de Lima* el 1.º de Enero de 1535, diez y ocho días antes de la fundación de la ciudad. Entre esas provincias figuraba en primera línea por la fama de su riqueza, la de los Chachapuyas, y entre esos soldados se destacaba el capitán y más tarde mariscal D. Alonso de Alvarado. Libre Pizarro de las inquietudes que le causaba la expedición de Alvarado; alejado Almagro de la Nueva Castilla para ir a conquistar la Nueva Toledo, esto es Chile, le encomendó a Alonso de Alvarado la conquista de las ignotas y fabulosas provincias. Ocurría esto en la recientemente fundada Ciudad de los Reyes el año de 1535.

Provisto de sus indispensables recaudos, Alvarado se dirigió a Trujillo sin mayor demora, de donde acompañado de Alonso de Chávez, Francisco de Fuentes, Juan Sánchez, Agustín Díaz, Juan Pérez de Guevara, Diego Díaz y otros, hasta completar trece, se puso en marcha camino de los Chachapuyas. Los expedicionarios avanzaron sin mayores dificultades hasta el lugar denominado Cochabamba, estableciendo cordiales relaciones con los naturales, y tomando informaciones sobre las tierras y naciones de indios más lejanas.

Visto el éxito que prometía la empresa, Alvarado dejó en aquel lugar a sus compañeros y “volvió a Trujillo de donde no paró hasta Lima a informar al gobernador de lo que pasaba; el cual fué contento que pudiese poblar en aquella comarca una ciudad de cristianos”, y para estimular a Alvarado en su empresa, Pizarro le dejó el oro y plata que había obtenido de los indios. Alvarado no se detuvo en Lima sino el tiempo muy necesario, regresó a Trujillo y se entregó activamente a organizar la nueva expedición, poniéndose en marcha apenas reunió los elementos necesarios en hombres, caballos y bastimentos. Pronto llegó a Cochabamba, donde habían quedado los primeros expedicionarios y, reunido con éstos, salió para Levanto, importante ciudad incaica. Conforme iba Alvarado penetrando tierra adentro, comenzó a tropezar con serias dificultades,

pues los naturales eran belicosos y le fué necesario librar algunos combates para reducirlos, sufriendo los españoles algunas pérdidas.

Andaba Alvarado en estas correrías cuando tuvo noticia de las desavenencias entre los Pizarro y Almagro y llamado por aquéllos, abandonó su empresa y se dirigió al Cuzco "a fin de favorecer a Hernando Pizarro y dejó despoblado todos los Chachapoyas".

Terminada la lucha con Almagro y sofocada la rebelión general de los indios, volvió Alvarado a reencargarse de la conquista que le había concedido el gobernador y fué en esta tercera expedición que fundó la ciudad en virtud de esta provisión, firmada por Pizarro en Jauja, a 28 de Junio de 1538, diez días antes de la ejecución de Almagro:

En cinco dias del mes de Setiembre Año del nacimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e treinta y ocho Años por Ante mi Alonso Rodrigues escriuano de sus magestades e publico y del consejo desta dicha çibdad de la Frontera que hagora se funda paresçio presente el Capitan Alonso de Alvarado e presento Ante mi el dicho escriuano una provision del señor gobernador don Francisco Pizarro capitan general destas Probinçias llamadas Piru e gobernador por su magestad firmada de su nonbre e refrendada de Antonio Picado su secretario segun por ella paresçia su thenor de la qual de verbo ad verbum es el siguiente.

Don Francisco Pizarro adelantado capitan general e gobernador por sus magestades en estos Reynos de la Nueva Castilla llamada Piru, Etc. por quanto en la provincia de los Chachapuyas Ay despusion de tierra E caçiques E yndios para quen ella se funde un pueblo de Christianos Asi porque Dios (tarjado (*Nuestra señor*) e su magestad sean servidos como porque mas Ayna se conservaran los dichos caçiques e yndios en la paz e con la conserbaçion que con los españoles ternian mas presto e con mas voluntad vernian al verdadero conoçimiento de nuestra santa fee catholica y es principal cosa para que los caçiques de su comarca e tierra e otros

que moran E abitan en las sierras questan en la obidiencia de su magestad esten mas suge(tos) e se haga mas servicio e no se levanten como hasta agora lo an fecho E acordado en nombre de su magestad de poblar en la dicha provincia un pueblo de Christianos para que en el Dios y su magestad se serviran e Ansy mesmo conviene al nobleçimiento conserbacion e poblacion destes dichos Reynos que sè vayan aumentando e poblando todos los mas pueblos que se pudieren poblar en ellos e que se descubran todas las tierras que se pudieren descubrir porque soy informado que por la dicha provincia de los Chachapuyas la tierra adentro ay tierra de muchos caçiques e indios rricos de oro e plata e otras tierras e provincias de mucha gente que no an dado a su magestad la obidiencia e que ay dispusicion de tierra para que se pueble de Christianos que se descubra e pueble e se vea como su magestad lo manda lo que ay por esta tierra adentro e porque vos el capitán Alonso de Alvarado para semejantes casos teneys la avilidad diligencia e buen recaudo que Conviene y toda yspiriencia de las costumbres de los yndios para su conquista por ser como soys antiguo en estas partes e conozeo de vos que con toda cordura e como convenga a servicio de Dios nuestro Señor e de su magestad hareys lo que por mi en su rreal nonbre os fuere encargado e mandado e dello dareys buena cuenta como siempre abeys dado del servicio de su magestad por la presente (en su rreal) nonbre e por quanto fuere su voluntad a la mia vos nonbro e elijo por the(niente de go)bernador e capitán general e vos doy poder para que como tal podays poblar el dicho (pueblo en) la provincia de los Chachapuyas que así poblaredes la gibdad de e que tenga buenas aguas e tierra e todas las calidades otras pueblo podais repartirlos segund (las) calidades de sus personas e los servicios que ha su magestad obieren fecho e lemitar los hejidos e pastos (para) los propios del dicho pueblo con tanto que no toqueys en los Repartimientos e terminos de la villa de Tru(xi)llo ni los estendays destotra parte del rrio grande el qual parte los terminos del pueblo

que fundaredes y los de la villa de Truxillo con tanto que si algunos caçiques de los que servieren en la villa de Truxillo tubieren estancias y tierras de la otra parte del rrio puedan uzar dellas e de lo mesmo gozen los Caçiques e yndios de la dicha Cibdad de la Frontera si algunas ynstançias tuvieren desta parte del rrio en los terminos de la dicha villa de Truxillo con tanto que señalados los dichos terminos me los ynvieys para que por mi vistos lo apruebe como mas convenga al servicio de su magestad e fundado el dicho pueblo podays en nombre de su magestad y en mi lugar nombrar para su rregimiento y administracion de la justia alcaldes a rregidores del dicho pueblo conforme a la horden que se a tenido en estas partes e para que como tal my theniente de goberñador e capitan general vays a descubrir por la dicha via de los Chachapoyas la tierra adentro todos los caçiques e yndios que tengo notiçias que hay por aquella via atravesando la tierra con tanto que del paraje e rraya de los Guancachupachos no paseis porque dalli adelante con la travesia derecha de la tierra el descubrimiento y poblacion della tengo cometido al capitan Alonso de Mercadillo la qual dicha rraya de los Guancachupachos os doy por fin e cabo de los terminos de vuestro descubremiento e podays paçificar e paçifiqueys todos los caçiques e yndios que descubieredes con tanto que abiendo aparejo e dispusicion para ello que no os sea dañosa les hagais los rrequerimientos e autos conforme a los mandamientos de su magestad para que vengan al verdadero conogimiento de nuestra santa fee catolica e servicio e obidiencia de su magestad se den por sus vasallos e para que si echos los dichos rrequerimientos no quisyeren venir de paz los podays apremiar e hazer la guerra conforme a la instruycion que por mi os sera dada la qual aveis de guardar e conplir e tener la orden que en ella se os declarara e para que ansi mesmo podays castigar todos los caçiques e yndios rrebeldes que hovieren muerto Christianos e fueren o ayan sido en ello o en parte dello conforme a Justicia e a los mandamientos reales con tanto que si venieren de paz abiendoles fecho los

rrequerimientos los rrecibais a las pazes e sean tratados como vasallos de su magestad con mucho amor mirando que siempre sean bien tratados e para que paçificados los dichos yndios e visto la manera e dispusicion de la tierra e yndios della y el asiento mas sano e provechoso para fundar el dicho pueblo e que mas conveniente sea para que los vecinos e pobladores del puedan coger oro de las minas con el menos trabajo e costa que se pudiere Ansi dellos como de los yndios lo podays fundar e poblar con la dicha gente que llevays e para ello os doy en nonbre de su magestad (poder) mirando Asi mesmo que ten(ga) las otras calidades que su magestad mandan que se miren y esaminen los pueblos que en estas dichas partes se poblaren e fundaren el qual dicho pueblo vos mando que llameys (en blanco) ermandad a todos que ansi se nonbre e llame e otrosi vos doy poder para que podays señalar e señaleys e rrepartays todos los caçiques e yndios que tuvieren a proposito de poder sérvir al dicho pueblo e a los vecinos e pobladores que conforme a la calidad de sus personas y servicios con tanto que hecho el dicho rrepartimiento me lo ynviays para que yo lo vea e confirme en nonbre de su magestad como mejor (*al servicio de su magestad*) conviniere e para que podays rrepartir solares e tierras e cavallerias conforme a los mandamientos rreales e lemitar hexidos e pastos teniente de Capitan general pueblo e bien de los vecinos prendays por mi en nonbre otras partes que anduvieredes E descubieredes siendo nesçesario e aviendo dispusicion para lo po(der) Asi por vos como por la persona o capitanes que vos señalaredes pa(ra) ello confirmando la posesion e señoria que en nonbre de su magestad esta tomada e tiene en estas partes e poblar en lo que Ansy descubrieredes e tomaredes posesion abiendo dispusicion de tierra para ello los pueblos que vos parecieren que conviene al servicio de su magestad que se pueblen en Chistianos para la paz e sustentacion de la dicha tierra vezinos e pobladores della e para que podays rrepartir e rrepartays entre la gente que con vos fuere el dicho viaje todo el oro joyas esclavos e rropas e otras cosas qualesquier

de qualquier suerte que sean que en la dicha conquista se ovieren al caballero dos partes y al ballestero parte e media e al peon una parte conforme a la calidad de sus personas e a los servicios que hizieren a su magestad en la dicha conquista o como vos paresciere sacando e pagando primeramente A sus magestades sus quintos e derechos rreales que del dicho oro piedras perlas e otras cosas oviere de aver e le perteneçiere en qualquier manera conforme a un capitulo que en la dicha ynstruyçion que habla çerca de lo susodicho se vos declarara e no en otra manera e la joya que como capitán general oviere de aver e me perteneçiere e para que por rrazon del dicho ofiçio podays llebar e llebeys los derechos e partes e otras cosas a ello Anexas e perteseç(ientes) e mando A todos los caualleros hijo-dalgos e compañeros que con vos fueren el viaje e A otras qualesquier personas que en ello estuvieren que en todo os hayan e tengan e obedezcan por tal mi theniente de gobernador e capitán general E hagan E cumplan vuestros mandamyentos Ansy e segun deben hazer e cunplir los mios como gobernador de sus magestades so las penas que les pusierdes las quales yo por la presente les pongo y e por puestas e vos doy poder para las ejecutar en los que rremisos e ynobidientes fueren e que vos guarden e fagan guardar todas las preemynençias libertades y esençiones que por rrazon del dicho ofiçio vos deben ser guardadas e otrosi vos doy poder para que podays hazer e hagays todas las otras cosas para la execuçion de la Justiçia que yo como gobernador de sus magestades lo puedo ha(zer y) de vos hazer guardando en todo los mandamientos de su magestad en la determinaçion de los negoçios e pleitos e otorgando las Apelaciones en el grado que de derecho lugar aya para ante su magestad e los señores de su muy alto Consejo de las Yndias E para todo lo que dicho es (e para) el dicho ofiçio vos doy poder conplido en nonbre de su magestad con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades de la qual vos mando dar e di la presente firmada de (mi nonbre) e rrefrendada de Antonio Picado veinte y ocho de junio de mill Yo Antonio Picado secretario.

(Nota) Faltan cerca de las dos terceras partes de las últimas tres líneas del original. El original probablemente decía: *fecho en Xauxa en veinte y ocho de junio de mill e quinientos e treinta y ocho años Francisco Piçarro por mandado de su señoria Antonio Picado.*

El Libro de Cabildos comienza con la provisión arriba contenida, pero a continuación viene la verdadera acta de fundación, que expresa que la fundación de la ciudad de la Frontera se hacía en el lugar denominado por los naturales *Xalca*, cuyo cacique se llamaba Cuta, por cuanto este sitio le había parecido a él (Alvarado) y sus compañeros lugar apropiado y que llenaba las condiciones prescritas en la provisión del gobernador. De acuerdo con las instrucciones contenidas en dicha provisión, se le señalaban por términos hasta el pueblo de Paronga (Parainga), a lo largo del curso del río, cuya ciudad era, igualmente, el término de la provincia de Guanca; y como los dos caciques del lugar no habían sido dados en encomienda, era necesario que sirviesen a esta nueva fundación. Además, desde que este país era peligroso y escasamente habitado, se hacían necesarios muchos pobladores para la defensa de la nueva ciudad y para la protección de los cercanos repartimientos de las ciudades de Lima y Trujillo, siendo preciso que el gobernador les asignase muchos caciques; lo cual le pedían hiciese así Alvarado y sus compañeros. Aunque Alvarado declara que señalaba los términos de la ciudad hacia otros lados, los nombres quedaron en blanco en este documento.

Según el Libro de Cabildos, el plan de la nueva ciudad con la distribución de solares y edificios, fué entregado al escribano el día 6 de Septiembre; pero nueve días después se comprobó que el lugar de *Xalca* era insalubre y se resolvió abandonarlo y fundar la población en el que ocupaba el pueblo indígena de Levanto. El mismo día, 15 de Septiembre, se hizo entrega al escribano del Cabildo del nuevo plano de la ciudad, en el que dicha corporación dejaba constancia de haberse tomado numerosos aposentos que habían sido de los incas y curacas, que anteriormente residieron en el pueblo, uno

de los cuales se destinaba a la iglesia. La ciudad de Chachapoyas no perduró, sin embargo, por mucho tiempo, en Levanto pues en el acta del cabildo celebrado en 27 de Agosto de 1544 aparece una autorización a dos de sus regidores para que pidiesen permiso a la Audiencia de Lima para trasladarla a otro lugar. El Primer Libro termina en 9 de Enero de 1545, sin que hasta entonces se vuelva a hacer mención de la traslación, ignorándose cuando pasó al lugar que actualmente ocupa.

Una vez sentada el acta de fundación, Alvarado procedió a nombrar el Cabildo correspondiente, designando alcaldes a Gómez de Alvarado y Alonso de Chávez, y regidores a Gonzalo de Trujillo, Gonzalo de Guzmán, Luis Valera—padre del famoso historiador Blas—Pedro Romero, Bernardino de Anaya y Francisco de Fuentes.

Aparte de Alvarado, del escribano Alonso Rodríguez y de los cabildantes arriba mencionados, figuran en el Libro de Cabildos como fundadores y primeros vecinos de Chachapoyas Gonzalo Hernández de Heredia, alguacil mayor; el doctor Cristóbal Melchor Ruíz, Juan de Villacorta, Bartolomé de Rioja, Juan Esteban, el bachiller Hernando Palacios, cura, y Andrés Martín.

Cuando Pizarro tuvo noticia de la fundación de Chachapoyas, encontrándose en el valle de Arequipa, basándose en la autorización que le concedía la Real cédula de 4 de Mayo de 1534, nombró nuevos regidores para la recién fundada ciudad, como se verá por la siguiente provisión:

En el valle de Arequipa a treze días del mes de setiembre año del señor de mill e quinientos e treynta e nueve años el muy Ilustre señor el marqués don Francisco Pizarro adelantado y gobernador por sus magestades en estos rreynos de la Nueva Castilla por ante mi Alonso Rodriguez Picado e de los testigos yuso escriptos dixo que por virtud del poder que de sus magestades tiene nonbraua y nombro por rregidores perpetuos de la çidad de la frontera nuevamente poblada en la provincia de los Chachapuyas A Alonso Gutierrez e a Joan de Mori e a Hernando de Albarado vecinos de la dicha çibdad a los quales

en nombre de su magestad dixo que daba e dio todo poder Cumpido para usar y exerçer los dichos officios de rregidores perpetuos en la dicha çibdad haziendo primeramente en el Cabildo della el juramento e solenydad que deben hazer y hecho desde agora para entonçes e desde entonçes para agora dixo que los avia e ovo por rregidores alos dichos officios e les daba e dio poder segund dicho es con todas sus yncidencias e dependencias siendo presente por testigos a todo ello Antonio Picado su secretario e Christobal Beltran e Antonio de Miranda estantes en este dicho valle y el dicho señor marques lo firmo aqui de su nombre.

El Marques Francisco Piçarro

Paso ante my

Alonso Rodriguez Picado escribano de sus magestades.

Dándose cuenta el recordado ilustrísimo obispo de Trujillo D. Baltasar Jaime Martínez de Bujanda y Martínez de Compañón de que la mejor manera de atender al bien espiritual y al bien temporal de los naturales era recogerlos de la dispersión en que andaban por valles y serranías y agruparlos en pueblos, donde, a más de dedicarse a diversos officios e industrias podían recibir la rudimentaria instrucción que entonces se daba a los indios; esto es, aprender a leer, escribir y contar, resolvió, siguiendo el ejemplo del Licenciado D. Lope García de Castro y del Virrey D. Francisco de Toledo, la fundación de numerosos pueblos dentro de la jurisdicción de su obispado, plan que puso en obra en el curso de sus frecuentes y prolongadas visitas pastorales. Fué durante una de estas que, en 1785, de paso por el partido de Celendín, acordó fundar allí una nueva población, no solo para indios, sino también para españoles y criollos, a pedido de unos y otros. Como primera diligencia, el Pre-

lado comisionó al Coronel de Milicias D. Miguel de Espinach para que efectuase la numeración de los habitantes del partido, censo que arrojó 5,598 personas. Siguiendo los trámites acostumbrados, el obispo pidió informe al Justicia Mayor de Cajamarca, Patrón de Arnao, y habiendo sido la diligencia favorable, pasó el expediente a conocimiento del Virrey D. Teodoro de Croix a fines de 1785.

El Obispo encomendó la tarea de llevar a cabo el deslinde del terreno necesario para la nueva población a D. Miguel Iglesias, cura de Balsas, quien meses después, daba cuenta de su cometido con todos los detalles del caso, aunque, según Paz Soldán, Celendín fué *fundada en 1783* y *trazada por D. José Comesana en 1793*, esto es diez años después de fundada. El cura Iglesias decía que había hecho el trazo del pueblo asignándole una extensión de once cuadras de 100 varas cada una; que cada una de éstas se dividía en lotes de 33 varas de frente por 50 de fondo, para que fuesen repartidos entre los pobladores. Además, se había señalado sitios apropiados para una iglesia grande, de tres naves, casa cural y del gobernador y escuelas. Ignoramos cuándo quedó definitivamente fundado el pueblo, pues solo al cabo de diez años de trazado, en 19 de Octubre de 1796, el Obispo Compañón, “después que fué promovido al Arzobispado de Santa Fé”, enviaba al Rey el testimonio de lo actuado para el establecimiento de la nueva ciudad. El documento que a continuación publicamos aprueba la fundación de Amalia de Celendín y le concede el título de villa, con facultad de organizar un cabildo compuesto de seis regidores, dos alcaldes ordinarios, un procurador-síndico y un escribano.

Por esta misma Real cédula se concede a Cajamarca el título de ciudad, con la prerrogativa de tener un “completo ayuntamiento”, y con la obligación de crear escuelas y construir ciertos edificios necesarios para la administración civil y judicial. El original está en la Biblioteca Nacional.

EL REY. Virrey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Peru, y Presidente de mi Real Audiencia de Lima. El Reverendo Obispo que fue de Truxillo Dn. Balta-

sar Jayme Martines Compañon, despues de promovido al Arzobispado de Santa Fe remitio con carta de diez y nueve de Octubre de mil setecientos noventa y seis testimonio de lo actuado para el establecimiento de la nueva Poblacion llamada Amalia de Zelendin, y division de aquel Curato, acompanando asimismo una Carta que le dirigieron los Alcaldes y Procurador de dicha Nueva Poblacion solicitando les alcanzase de mi Real Piedad el titulo de Ciudad en atencion a que su vecindario se componia de mas de seis mil Espanoles, y entre ellos muchos de esplendor, que podrian obtener todos los Oficios de un Cabildo completo. Esta instancia la apoyo dicho Prelado manifestando, que en atencion a los gastos y fatigas de los vecinos de la nueva Poblacion, y a las utilidades que de ella debian esperarse eran acreedores a que se les condecorase quando no con el titulo de Ciudad, a lo menos con el de Villa concediendoles facultades de elegir annualmente dos Alcaldes Ordinarios y demas Oficios de Ayuntamiento y tener dos Ferias cada año, la una el quatro de Noviembre dia de San Carlos y la otra dia veinte y cinco de Agosto dia de San Luis, todo baxo la condicion, de que antes de darse curso a la Real merced, hubiese de estar concluida la Poblacion, dotada y corriente una Escuela de primeras letras arreglada a los Estatutos, que formo para las de aquella Diocesis y aprobo vuestro antesor y esa mi Real Audiencia; con cuyo motivo hizo tambien presente dicho Prelado los particulares meritos del Cura de Zelendin Dn. Jose Cavello, a fin de que me dignase conferirle una Prevenda en las Yglesias de ese Reyno. Con Carta separada de igual fecha dirigio el mismo Diocesano dos representaciones, que en la visita que hizo a la Capital de la Provincia de Cajamarca en el año de mil setecientos ochenta y quatro le presentaron el quervo de Espanoles y el Clero de ella, solicitando interpusiese sus buenos oficios para que me dignase concederla con el titulo de Ciudad y establecimiento de los correspondientes oficios a su Cabildo; cuya solicitud recomiendo el referido Prelado y con este objeto acompaño un Estado de la numerosa Poblacion de la citada Provincia de Cajamarca y su capital, y dos mapas

topográficos de una y otra expresando el nombre y Armas que podrían concederse a la nueva Ciudad, los Capitulares de que debería componerse su Ayuntamiento y las condiciones con que podría dispensarse esta gracia ofreciendo por último remitir testimonio de lo actuado sobre la erección de las seis escuelas de primeras letras que quedaron instituídas en la Visita de la referida Capital de Cajamarca lo que en efecto verificó acompañando con Carta de diez y nueve de Noviembre de mil setecientos noventa y seis vn. testimonio que comprehende las diligencias practicadas para la fundacion de dichas seis Escuelas; los medios que adoptó para su subsistencia; el informe que sobre el asunto dirigió a vuestro antecesor; y la aprovacion que le merecieron los Estatutos formados para su gobierno. Visto todo en mi Consejo de Camara de Yndias con lo que en su razon expuso la Contaduria General, y dijo mi Fiscal me hizo presente en Consulta de quatro de Octubre último su dictamen y conformandome con el, he venido en aprobar la division del Curato de Zelendin en los terminos que lo resolvió el difunto Reverendo Obispo de Truxillo Dn. Baltasar Jaime Martinez Compañon; y que dispongais su cumplimiento en caso de no haverse llevado a efecto. Ygualmente he venido en aprobar la nueva Población de Zelendin y el aver aclamado su vecindario por Patrona a Nuestra Señora del Carmen, y en atención al servicio que han hecho sus vecinos comprando territorio, y edificando casas sin auxilio alguno de mi Real Erario, he resuelto se expida a la dicha nueva Población el Título de Villa exenta de la jurisdicción de la de Cajamarca y sujeta privativamente a la de los Intendentes de Truxillo y sus Subdelegados en aquel Partido, señalándole vos las armas que pidiese el vecindario, y dandome quenta para mi Real aprovación en conformidad de lo que previene la Ley primera, titulo ocho libro quarto de las de Yndias. Que su Ayuntamiento se componga a lo más de seis Regidores, dos Alcaldes Ordinarios, un Procurador Sindico, y un Escribano, conforme a las Leyes primera y segunda, titulo diez del mismo libro, eligiendó por la primera vez los vecinos con arreglo a la siguiente Ley Tercera a los

Regidores y estos a los Alcaldes y Procurador anualmente debiendo ser por esta vez vitalicias las varas de Regidores, y venderse conforme vayan vacando, segun su calidad de Oficios vendibles y renunciables. Bajo el mismo supuesto del mérito particular que han contraido los nuevos Pobladores del Pueblo de Zelendin he venido asimismo en concederles las gracias de que puedan tener dos ferias cada año en los días de mi Augusto nombre y el de la Reyna mi amada esposa y en que al Cura del mismo Pueblo Dn. José Cavello se le tenga presente para la primera canongia que vaque en las Yglesias de Truxillo, Guamanga, Arequipa, Cuzco o Chile. Y ultimamente accediendo también a la solicitud del Clero y nobleza de la de la Villa de Cajamarca sobre que se la conceda el titulo de Ciudad, he resuelto se erija en ella inmediatamente un completo Ayuntamiento lo menos de ocho Regidores inclusos los dos que hay sacandose a subasta las seis varas aumentadas, para que después de formado dicho cuerpo, elija anualmente dos Alcaldes ordinarios y un Procurador Sindico con los demás Oficios menores y para su gobierno y administración de policia con la calidad de construir casa de Ayuntamiento contigua a la Carcel y casa del Subdelegado, y de poner corrientes, si no lo estuviesen, las Escuelas de primeras letras, que deberan gobernarse por las constituciones que formó el referido difunto Reverendo Obispo de Truxillo si no hubiere ocurrido a esa mi Real Audiencia en su examen razón fundada para variar algunas de ellas, asignando vos interinamente a la nueva Ciudad si no la estuvieren concedidas por mi las Armas particulares, que pidiere su vecindario con alusion a su fidelidad y sucesos acaecidos en su conquista. Todo lo que os participo para que enterado de la referida mi Real resolucion dispongais como os lo mando se lleve a debido efecto en todas sus partes dandome cuenta de quanto se executare. Fecha en Elche, a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos y dos.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Silvestre Collar.—Tres rubricas de los señores del Consejo. Lima, Junio treinta de mil ochocientos tres.—Guárdese y cumplase lo que S. M. manda en la antecedente Real

Cédula, acúcese su recibo y para proceder a su execucion con la instruccion que corresponde saquese copia certificada de ella y traygase para proveer.—*Aviles.*—*Simon Ravago.*

El el tomo X de esta *Revista*, páginas 199-212, publicamos dos capítulos sobre idolatrías de los indios del Perú, tomados de la obra inédita del P. jesuíta Jacinto Barraza *Historia de las fundaciones de los Colegios y Casas de la Provincia del Perú, de la Compañía de Jesús, con la noticia de las vidas y virtudes religiosas de algunos varones ilustres que en ella trabajaron*, y ahora vamos a dar cabida a otro capítulo más de tan interesante obra—el referente a las idolatrías de los indios del Titi-eaca. Busque el lector en el tomo arriba mencionado las noticias que allí damos sobre el P. Barraza y su libro.

Mision especial a la gran laguna de Chuquito sus riveras, e islas pobladas de gente bárbara.

Entrando el P. Diego de Torres Vasquez en esta ocasion a la laguna a visitar algunas de las Islas que en ellas son mas que habitacion de hombres, madrigueras o viveros de fieras, que tales parecen los indios de esta laguna. Entremenos en ella con el y en la novedad, o variedad de poblaciones que la interrumpen, hallaremos materia para la curiosidad, y aun fomento a la emulacion de los celosos del bien de las almas, que asi las buscan, y solicitan como si fueran el mas precioso tesoro como a la verdad lo son, y deben ser para los mercaderes Evangelicos.

Son algunas de estas Islas fertiles y abundantes porque casi nunca yela en ellas; y asi cuando falta la comida en la tierra firme, por haberse helado, la hallan los indios en sus islas. Dan maíz, papas y otras raices comestibles de las que lleva esta tierra, y la piden algo templada, que en el sumo rigor de sus frios nada lleva. Tienen tambien diversidad de pajaros, que cantan muy bien, y donde ellos estan no hacen

falta los canarios. Hallanse perdices, que es ave regalada en todas partes. Tendran estas islas a dos y a tres leguas de box, y distan otro tanto unas de otras. Mucha tierra de la que en ellas hay no se cultiva por ser peñascosa, o pantanosa, y asi les es forzoso a los moradores mudarse de unas a otras para hacer sus sementeras. En la principal que tiene mas forma de pueblo tienen su Iglesia; en las demas solamente sus casas tan faciles y movedizas, que juntamente se mudan con ellas de una Isla en otra cuando las van a labrar para sus comidas. En ellas atesoran abundancia de ganado de todo género, que dejan en las tierras, que han cultivado el año antes, para que asi patee, y no es menester que lo guarde nadie por estar bien encerrado, y sin riesgo de que lo hurten.

La primera Isla a que llegaron los Padres se llama *Cañu*, y la pusieron por nombre San Lucas, por haber entrado en su dia en ella y con este nombre se ha quedado. Hacian su sementera los indios, y como no conocian ni habian visto jamas a los Ntros. al punto que los veian corrian a esconderse entre la totora de que se componen sus bosques. Procuraron alcanzar algunos, valiendose de las dadivas, que dicen quebrantan peñas y de los alhagos, con que se amanzan las fieras mas brabas al asirles de la ropa con una mano, con la otra les daban ya el pan, ya los higos o pasas, de que admirados como alegres reconocian ser hombres muy diferentes aquellos que ahora los buscaban de los que en otras ocasiones habian visto, y de quienes con sus *libes* se habian defendido. (Llaman *libes* un genero de cordeles largos que rematan en unas bolas de piedra, o peso semejante tirandolos con suma ligereza a gran distancia, con ellos lastiman y enlazan a los que los acometen, o miran como a enemigos; bien lo saben los españoles de Chuquito y otras partes a quienes a veces les ha costado caro el acometimiento a estos pobres.). Con los agazajos pues y regalillos de los Padres a pocos lances se andaban ya tras ellos los Indios, los oian y escuchaban sin temor alguno, antes con amor y deseo de servirles en algo. Arrose alli una capilla de esteras, que no habia materiales para mas, y delante de ella se levanto una gran Cruz, porque en toda la Isla no habia

señal que fuese de cristianos. Exortoseles mucho a que acudiesen de allí adelante a aquella Santa Cruz a hacer oracion, y así lo prometieron. Ordenose luego una procesion en que cantaron las oraciones, dijoseles misa, y habiendoles predicado fueron catequizados, y oidos de confesion sin que quedase alma que no acudiese de buena gana a remediarse con este saludable y divino sacramento.

Lo mismo hicieron los Padres en las demas islas que visitaron saliendo todos los isleños a acompañarlos hasta el puerto donde se embarcaban, cuando se partian de ellas derramando muchas lagrimas por su ausencia hasta los niños y niñas no acabando de admirarse de ver que aquellos hombres sin interes alguno, solo por el remedio de sus almas tomasen tanto trabajo y se pusiesen tanto peligro de anegarse en las aguas que nunca habían surcado. Esto era lo primero que se les decian en los sermones, que no venian a pedirles nada sino solo a remediar sus almas y encaminarlas para el Cielo por quererlos bien. Luego se les explicaba quien es Dios, y ponderaba la falsedad de sus huacas, y vanas supersticiones con que el demonio los tenia engañados y llevaba al infierno. Ultimamente se les enseñaba como se habian de confesar, en que habia no poco que hacer y acabado el sermón comensaba las confesiones, que hacian a porfia con mucho amor y voluntad.

No será desagradable a los lectores renovar la memoria de las supersticiones antiguas e historias fabulosas de esta gente repetidas en otros libros, y apuntadas en la carta de esta mision del fabuloso P. Diego de Torres. Son (dice) estas islas muy famosas por las grandes supersticiones que antiguamente en ellas habia, aunque ya han cesado en gran parte por ser los medios que las habitan muy pocos y cada dia con mas noticia de la Fe Cristiana. Llamam a una de ellas la Isla del Sol porque dicen que nació en ella y desde allí se levanto por los aires y fue a pelear con el Lucero que entonces era como el Sol y alumbraba todo el mundo, y que habiendole vencido quedo el Sol por Señor unico del Cielo, y la tierra y la alumbro con su luz y el Lucero escondio la suya y anda de

noche como amedrentado, y de vergüenza se esconde al amanecer cuando quiere salir el Sol. Otra Isla se llama San Andrés y es muy fértil y fresca y de las mejores que hay en la laguna. Es la más frecuentada por tener una gran pesquería; vense en ella ruinas de edificios de piedra suelta labrada razonablemente, en que se descubre haber sido antiguamente muy poblada, y es tradición que en ella se recogieron los naturales de esta tierra por ser muy fuerte cuando el Inca los vino a conquistar, y aquí tuvo cercados a los más famosos caciques cuatro años enteros y al cabo de ellos por engaño los vino a tomar. Dice también esta carta, que la principal de estas Islas se llama *Alnapia*, que es la mayor, y más fértil y así más poblada con su Iglesia aunque pobre decente. En esta se halló en tiempos pasados un ídolo muy bien labrado con tres cabezas a quien los indios adoraban diciendo que aunque era un Dios encerraba en sí tres rudo bosquejo del misterio inefable de la Santísima Trinidad un Dios y tres personas. Este ídolo se dice que enviaron antiguamente los Españoles a España por cosa maravillosa.

Vese también en esta Isla un edificio de piedras bien labradas casi del todo arruinado, el cual dicen era el principal adoratorio del Inca yendo a él en romería como a otros. Estaba en el colocado un ídolo de hechura de una mujer a quien llamaban la *Ñusta*, y era de ella especial devota la mujer del Inca venerándola como a su Diosa. A este adoratorio concurrían de más de doscientas leguas al rededor llevando grandes presentes, y dones los Caciques, y gente más principal de toda esta tierra, que ofrecían a la *Ñusta*. Y por que se vea con cuanto anhelo procura el demonio ser adorado como Dios de los hombres, cuando él no supo hincar como debía la rodilla a Dios refiero, aquí (dice el mismo Padre) el estilo y circunstancias con que frecuentaban los indios antiguos este adoratorio.

A la entrada del edificio que se ve arruinado hay señas de un patio muy grande con muchos cuartos y aposentos, en que dicen se guardaban o depositaban algunas doncellas escogidas de toda la tierra para mujeres del Inca y del Sol, que

tales días asistían y adoraban al idolo de la Ñusta. A estas que vivían como en clausura, a fuer de vírgenes vestales guardaban en contorno de la casa, como soldados de posta muchos indios de día y de noche. En cuartos separados estaba la vivienda de los Capitanes, y gente principal, que acompañaban al Inca cuando venía en romería este puesto. Tenían también aposentados retirados los confesores diabolicos a quienes decían sus pecados, y hacían sus ofrendas antes que pasasen a ofrecer y sacrificar al idolo como si así llegasen con mejor disposición y pureza de conciencias; que sin duda aprendió el demonio aunque no supo remedar de la Iglesia de Cristo, y confesión sacramental de los cristianos por viciarlo todo y engañar con alguna apariencia a los infieles. De esta casa tan varia y bien repartida, iba una calzada de piedra de poco menos de un cuarto de legua, y levantaba en alto mas de una vara, por la cual caminaban los penitentes descalzos, y descubiertos, aunque fuesen muy principales hasta llegar a otra casa grande y a lo que parece más bien labrada que la primera, en cuyo medio se levantaba un altar de piedra de mas primor colocado en el Idolo de la Ñusta, a quien todos ofrecían sus sacrificios y presentarlas con gran veneración. Y porque eran frecuentes en esta superstición los Caciques mas principales de la comarca tenían labrados sus aposentados a vista de la calzada para hospedarse en ellos; y por si acaso muriesen en tan buena obra tenían tambien edificadas sepulturas en el mismo lugar. Otras muchas cosas semejantes a estas habia que decir, que dejo por evitar próligidad y concluye su carta el P. Diego de Torres Vasquez.

Pero a ella añadiré yo como reparo breve lo que mas a la larga dice y pondera en su historia el M. R. P. M. Fray Antonio de la Calancha, cuando llega a tratar del celebre Santuario de Ntra. Señora de Copacabana imagen tan milagrosa como es notorio en todo este reino y aun en Europa toda, de que fue Ntro. Señor servido se levantase y venerase a la lengua del agua de esta laguna el templo e imagen de la verdadera Ñusta, Emperatriz del Cielo y Madre de Dios Maria Santisima, para que la veneracion, culto y romería santa,

que a este templo hacen los fieles así españoles como indios en honor a esta gran Señora, y la frecuencia de confesiones sacramentales con que se disponen para ganar los jubileos e indulgencias concedidas a aquel Santuario sucediesen a las falsas y superticiosas romerías, confesiones y adoraciones, que invento, y alentava el demonio con la veneracion del idolo en forma de mujer con nombre de Ñusta.

Así sabe su Magestad sacar de los males bien, convirtiendo las memorias profanas en realidades religiosas a que en odio de aquellas con mas fervor y emulacion se dediquen los fieles, como lo hacen cuantos frecuentan el templo e imagen de Ntra. Señora de Copacavana compitiendo la devocion con la liberalidad en votos y dones de mucho precio y valor con que se verifico el templo, y venera la milagrosa imagen.

Reservamos para números siguientes de esta publicación, otros documentos inéditos sobre idolatrías de los indios.

• **Carlos A. Romero.**